

	FORMATO: ACTA	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 09/07/2018
		Código: GDC-F-01

**ACTA DE REUNIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA - USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SGP-APSB) ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO**

FECHA: 18 de febrero de 2021

HORA: De 09:00 a.m. a 11:00 a.m.

MEDIO: Microsoft Teams

LINK: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ASISTENTES:

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO:
CRISTIAN BENAVIDES LEGARDA, Secretario de Hacienda

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
MARIO LUNA, Facturador
JENNY BOLÍVAR, Asesora Jurídica

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MVCT):
CAROLINA ISABEL SARMIENTO RIOS, Contratista Dirección de Desarrollo Sectorial – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
JHON WILFER VIRGUEZ, Contratista Dirección de Desarrollo Sectorial – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
DIANA LOZANO, Contratista Dirección de Desarrollo Sectorial – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

ORDEN DEL DÍA:

1. Competencias del MVCT para realizar la visita
2. Explicación de la metodología de trabajo
3. Objetivo de la reunión
4. Presentación problemática
5. Asistencia técnica sobre procedimiento para otorgamiento y pago de subsidios
6. Conclusiones y recomendaciones
7. Compromisos

DESARROLLO:

1. Competencias del MVCT para realizar la asistencia técnica

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, la competencia de realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y brindar asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos, con el fin de promover el uso adecuado de dichos recursos, según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

De esta manera, se brindará asistencia técnica al municipio de Puerto Asís – Putumayo y a la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de este municipio en el tema de pago y otorgamiento de subsidios.

2. Explicación de la metodología de trabajo

El MVCT remitió previamente el link de la asistencia técnica virtual a través de la plataforma Microsoft Teams a los participantes de esta reunión, los cuales representan al Municipio de Puerto Asís – Putumayo y la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de este municipio.

Se explicó a los participantes de la capacitación virtual, que la idea es brindar asistencia técnica y aclarar las dudas necesarias sobre todo lo relacionado con el pago y otorgamiento de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con los recursos del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

Finalmente se procedió a exponer la problemática presentada en el municipio, con el fin de contextualizar al funcionario del Ministerio, especialista presupuestal, que acompaña en esta reunión.

3. Antecedentes

El pasado mes de junio de 2020, el prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Puerto Asís – Putumayo solicitó a este Ministerio orientación en lo relacionado con el pago de diferencias del valor de subsidios de los servicios públicos domiciliarios, de unos valores por concepto de subsidios dejados de cobrar a la alcaldía municipal debido a que se encontraban diferencias entre el valor facturado por el prestador con el presupuesto aprobado por el concejo municipal de Puerto Asís.

Sobre el particular, el municipio solicitó concepto del Ministerio sobre la problemática presentada a través de oficios de radicados MVCT Nos. 2020ER0051228 del 11 de junio de 2020 y 2020ER0056515 del 25 de junio de 2020. Para lo cual, el MVCT dio respuesta mediante comunicación de radicado MVCT No. 2020EE0060206 del 14 de agosto de 2020.

Ahora bien, nuevamente el prestador se comunicó con esta Entidad para manifestar que la problemática se seguía presentando y que el municipio de Puerto Asís continuaba con la deuda de las diferencias por concepto de subsidios al prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por lo que solicitó capacitación sobre este tema en particular.

Por lo anterior, el pasado 11 de febrero de 2021 se brindó asistencia técnica a funcionarios de la alcaldía y empresa de servicios públicos sobre el procedimiento para otorgamiento y pago de subsidios. En dicha reunión quedó como compromiso por parte del MVCT realizar una nueva jornada con el fin de aclarar dudas en temas jurídicos y presupuestales para que el Municipio tenga claridad en el procedimiento para el pago de saldos de subsidios de vigencias anteriores.

4. Asistencia técnica sobre pago y otorgamiento de subsidios

Teniendo en cuenta la situación presentada en lo correspondiente al otorgamiento y pago de subsidios, se brinda asistencia técnica para una posible solución desde el punto de vista jurídico y presupuestal.

5. Pronunciamento de la empresa de servicios públicos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

La Empresa De Acueducto, Alcantarillado y Aseo De Puerto Asís E.S.P.-EAAAP E.S.P. manifiesta que desde la vigencia 2017 hasta la fecha, el municipio de Puerto Asís presenta una deuda de unos valores dejados de facturar por parte del prestador, debido a que presuntamente no es posible facturar la totalidad de la necesidad de subsidios que resulta del ejercicio de balance de subsidios y contribuciones, toda vez que el ente territorial a través del concejo municipal desde el 2017 aprobó un presupuesto del 23%, (el cual fue actualizado en la vigencia 2020 a 27%) de los recursos del SGP-APSB para destinarlos al pago de subsidios y así se estipula en el convenio de transferencia de subsidios.

Por lo anterior, los valores cobrados por el prestador no pueden superar el porcentaje previamente aprobado por el Concejo, por lo que existe diferencia entre la necesidad de subsidios y el pago que efectivamente realiza el municipio por este concepto. Quedando mensualmente saldos por pagar que se ha ido acumulando año tras año.

No obstante lo anterior, informan además que los valores cancelados no superan este 23% antes mencionado.

Finalmente, el prestador realiza los cobros acorde con la disponibilidad presupuestal del municipio más no con el resultante del ejercicio del balance de subsidios y contribuciones.

Adicional a lo anterior, en esta reunión surgen otros inconvenientes que se están presentando con relación a los cobros de la necesidad de subsidios que viene presentando el prestador. Del cual se concluye según lo expuesto que presuntamente el prestador no está realizando de manera adecuada el ejercicio del balance de subsidios y contribuciones por lo que a la fecha no se tiene claridad si se está facturando de manera

adecuada el cobro de subsidios al ente territorial, por ende el municipio tampoco está realizando una revisión adecuada de las cuentas de cobro que está presentando el prestador.

6. Pronunciamiento de la entidad Territorial.

En esta oportunidad, no se conectó el Secretario de Infraestructura (supervisor del contrato de transferencia de subsidios), a pesar que fue quien solicitó la asistencia técnica en los temas jurídicos y presupuestales para el pago de subsidios.

Sin embargo, en la reunión participó el Secretario de Hacienda quien manifestó no tener claridad de los cobros que viene realizando el prestador por concepto de subsidios, así como de los saldos que el prestador viene reclamando, desde la vigencia 2020.

7. Conclusiones y recomendaciones

- Conforme lo manifestado por el encargado de la facturación de la empresa de servicios públicos se puede concluir que el prestador no está realizando de manera adecuada el ejercicio de balance de subsidios y contribuciones.
- Si bien, en la anterior reunión el municipio indicó que vienen haciendo las revisiones a las facturas presentadas por el prestador, si el ejercicio no está bien aplicado por parte de la empresa, la revisión se está realizando sobre valores errados.

Finalmente, este Ministerio recomienda a los representantes de la empresa de servicios públicos tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente para el procedimiento de balance de subsidios y contribuciones que debe presentar en la proyección de la vigencia siguiente así como el ejercicio que se realiza mensualmente para realizar el cobro de la necesidad de subsidios al ente territorial.

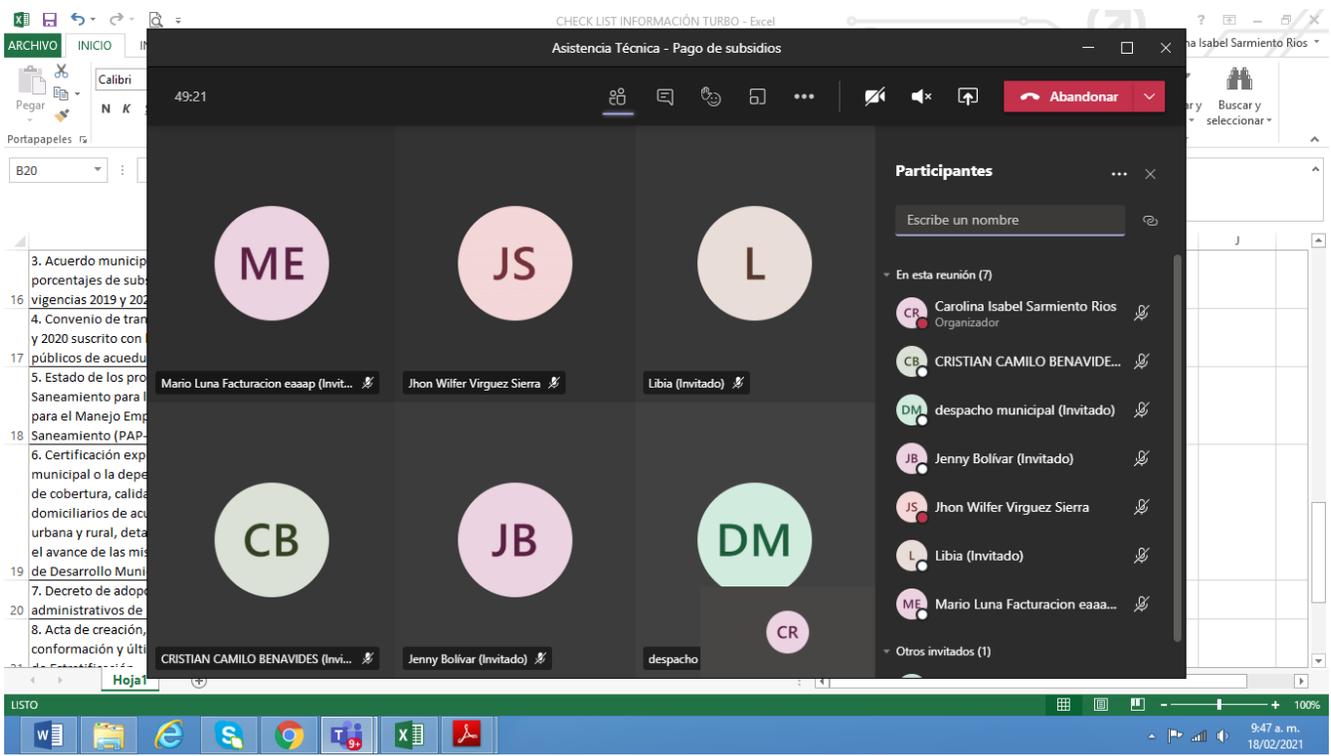
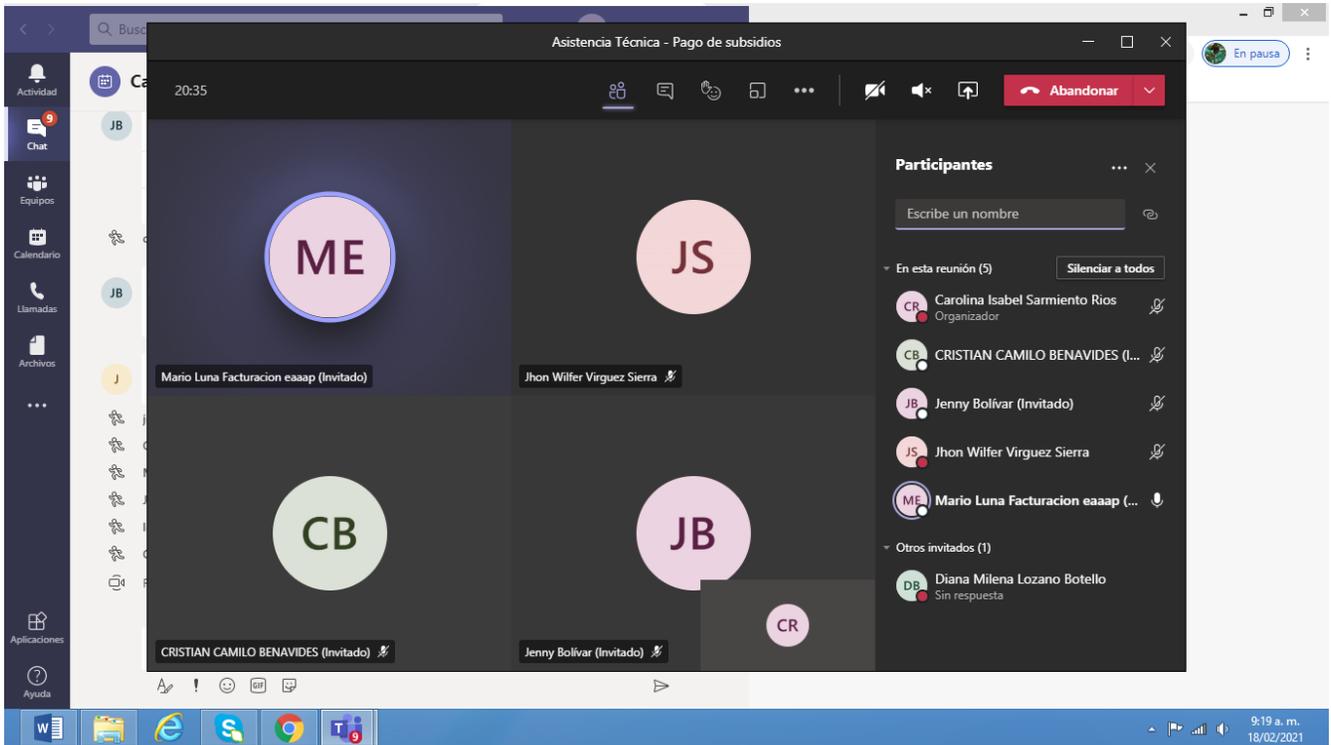
En cuanto al municipio, se recomienda que realice las revisiones pertinentes de las facturas presentadas por el prestador y sus respectivos soportes. Teniendo en cuenta el procedimiento que fue explicado en la reunión del pasado 11 de febrero de 2021.

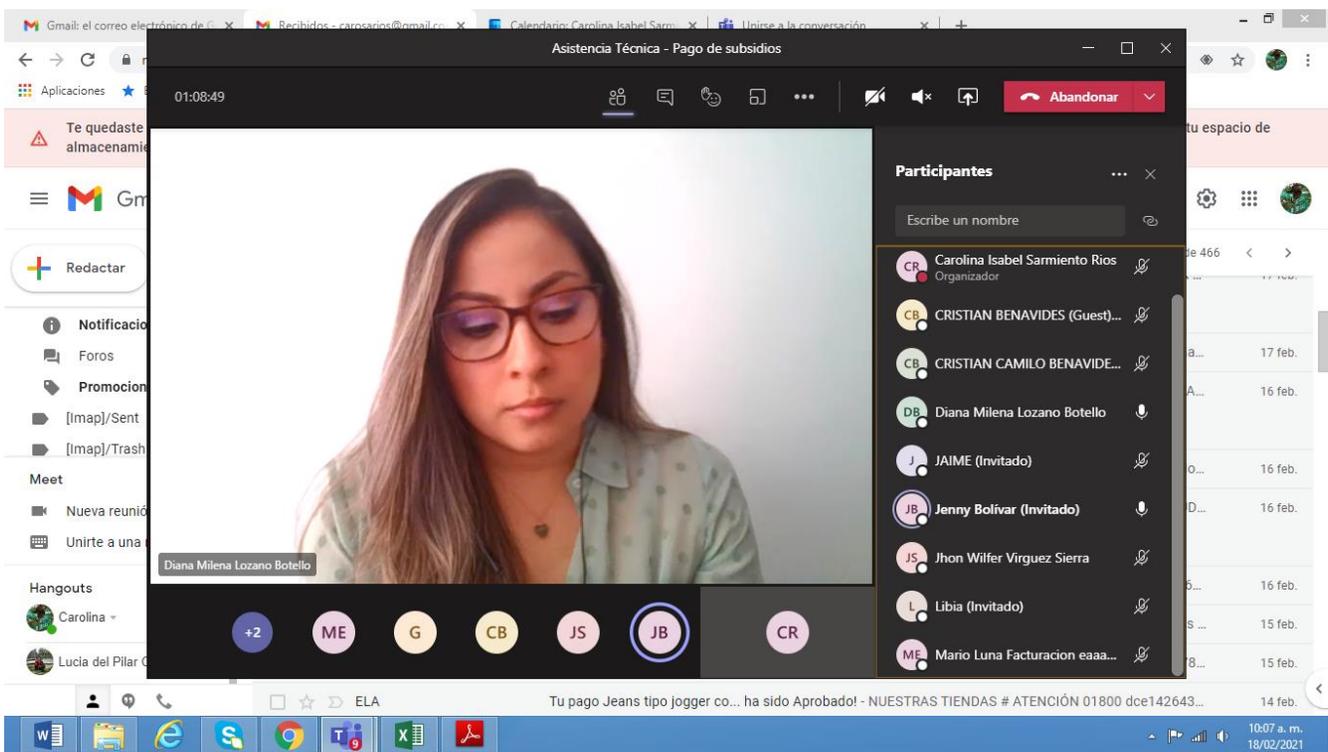
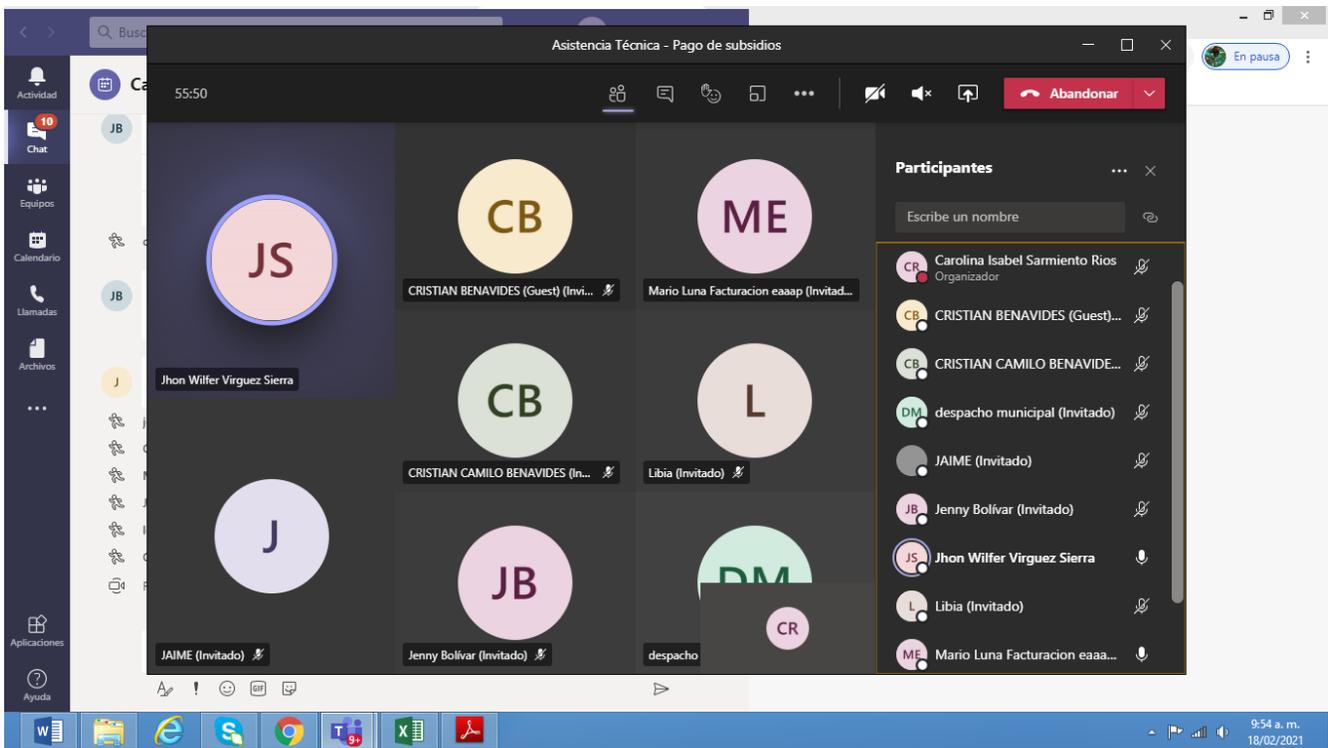
8. Compromisos

N°	Compromisos	Responsables	Fecha límite de cumplimiento
1	Aplicar la metodología del balance entre la necesidad de subsidios y el recaudo de contribuciones, establecida en el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015.	Empresa de servicios públicos Ente territorial	Inmediato

La presente acta se firma digitalmente a los dieciocho (18) días de febrero de 2021.

FIRMAS:





Elaboró: Carolina Sarmiento Rios – Contratista DPR VASB
 Fecha: Febrero de 2021